

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 078

LEGISLADORES

Nº 109

PERÍODO LEGISLATIVO 2013

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME ACERCA DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS "PESCA EXPERIMENTAL" DE CRUSTÁCEOS QUE LLEVAN A CABO DOS BARCOS EN LA ZONA DEL MAR ARGENTINO Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 18 ABRIL 2013

Girado a la Comisión Nº: P/R Ap.

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe en la forma más amplia posible en el término de quince (15) días hábiles improrrogables acerca de las actividades en la denominada "pesca experimental" de crustáceos que llevan a cabo dos (2) barcos en la zona del Mar Argentino.-

Artículo 2º.- Dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes datos:

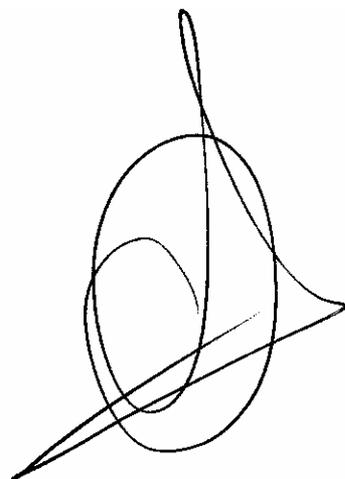
- a) de la embarcación: nombre, matrícula, puerto de origen, propietario, arqueó;
- b) cantidad de trampas otorgadas a cada embarcación;
- c) características técnicas de las artes de captura;
- d) lapso previsto de duración de los estudios, cantidad de lances autorizados y tonelaje total que se prevé a priori capturar;
- e) instituciones vinculadas al proyecto y nómina de científicos y técnicos participantes;
- f) observadores de a bordo si se hubieren destacado;
- g) nómina del personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable destacado al operativo y funciones que cumple en cada caso; y
- h) fecha de inicio de la campaña y fecha prevista de finalización.

Artículo 3º.- Remitir copia autenticada de las actas y/o Resoluciones que hagan a la participación de la Provincia tanto en el Concejo Federal Pesquero como de la participación del Concejo Provincial de Pesca en la toma de decisiones al respecto y de las instrucciones que en su momento se hubieren dado al representante de la Provincia.

Artículo 4º.- Ampliar en cuanto considere oportuno los datos requeridos.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese

y Ambiente





"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
12 ABR 2013	
MESA DE ENTRADA	
N° 109	HS. 14
FIRMA	

FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Han llegado a esta Legislatura informaciones que se hace necesario confirmar o desechar a fin de tomar conocimiento de cuestiones que hacen prioritariamente a la preservación de los recursos naturales de la Provincia y, de ser procedente, en su caso analizar los cursos de acción que esta Legislatura podría tomar de confirmarse la especie.

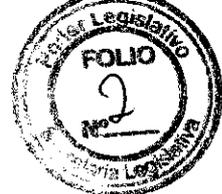
Tiene relación con la captura experimental de la centolla del Atlántico, que es una variedad distinta a la existente en el Canal Beagle, con artes de captura provistas de un mallero de no más de 90mm de apertura entre nudos y 4.500 trampas para cada uno de los dos barcos que en este momento la llevan a cabo.

Si bien es cierto que la decisión proviene del Concejo Federal Pesquero es no menos cierto que tal actividad impacta sobre recursos que son genuinamente existentes en parte del área económica exclusiva que le corresponde a la Provincia a estar por la información contenida en la documental cuya copia se acompaña y que se encuentra levantada en portales de Internet.

Es por ello que este bloque considera prudente solicitar al Poder Ejecutivo ilustre a la Cámara acerca del asunto que nos ocupa y por ello solicitamos a nuestros pares acompañar el siguiente pedido de informes:


Mariana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"



"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE U. C. R.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional informe en la forma más amplia posible en el término de quince (15) días hábiles improrrogables acerca de las actividades en la denominada "pesca experimental" de crustáceos que llevan a cabo dos barcos en la zona del Mar Argentino.-

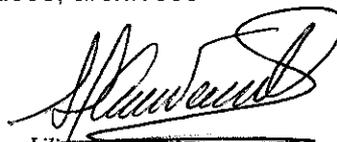
ARTICULO 2.- Dicho informe deberá contener como mínimo los siguientes datos :

- a) De la embarcación, nombre, matrícula, puerto de origen, propietario, arqueo.
- b) Cantidad de trampas otorgadas a cada embarcación.
- c) Características técnicas de las artes de captura.
- d) Lapso previsto de duración de los estudios, cantidad de lances autorizados y tonelaje total que se prevé a priori capturar.
- e) Instituciones vinculadas al proyecto y nómina de científicos y técnicos participantes.
- f) Observadores de a bordo si se hubieren destacado.
- g) Nómina del personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable destacado al operativo y funciones que cumple en cada caso.
- h) Fecha de inicio de la campaña y fecha prevista de finalización.

ARTICULO 3.- Remitir copia autenticada de las actas y/o Resoluciones que hagan a la participación de la Provincia tanto en el Concejo Federal Pesquero como de la participación del Concejo Provincial de Pesca en la toma de decisiones al respecto y de las instrucciones que en su momento se hubieren dado al representante de la Provincia.

ARTICULO 4.- Ampliar en cuanto considere oportuno los datos requeridos.

ARTICULO 5.- Regístrese, comuníquese, archívese-


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinos"

viernes, 12 de abril de 2013

Pesca experimental de centolla en aguas de pesca artesanal fueguina



LEY PROVINCIAL N° 244 – ART. 54
LEY PROVINCIAL N° 537

ZONA RESERVADA PARA PESCA ARTESANAL

PESCA "EXPERIMENTAL" DE CENTOLLA EN AGUAS PROVINCIALES DESTINADAS A LOS PESCADORES ARTESANALES

En virtud de haberse recibido, por parte de pescadores artesanales, diversas inquietudes y expresiones de preocupación referidas a la posibilidad de que pesqueros del tipo "industrial" hubiesen sido autorizados a realizar pesca de centolla en aguas reservadas por ley provincial a la actividad de pesca artesanal, se informa:

1) Efectivamente, y luego de realizar la búsqueda de información correspondiente, debemos confirmar que el Consejo Federal de Pesca, por Resolución 12/2012, de fecha 9 de agosto de 2012, decidió abrir un área de aguas nacionales que incluiría un

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
UCR.

importante sector de las aguas de jurisdicción pesquera provincial y artesanal, ubicado en las adyacencias de Río Grande. Cabe consignar que, conforme al texto de la resolución indicada, la Provincia de Tierra del Fuego manifestó su interés en extender la pesquería experimental de crustáceos bentónicos al área de su jurisdicción.

2. Como resultado del proceso de presentación y selección de proyectos, se otorgaron, por Acta del CFP 38/12, de fecha 25 de octubre de 2012, permisos de pesca "experimental" en dichas áreas a los Buques Pesqueros POLAR SIRKEL, de bandera noruega, y CHIYU MARU N° 3, de bandera rusa.

3. Conforme la Resolución 12/2012, entre los requisitos para la operatoria de las embarcaciones y artes de pesca, se destaca el número de trampas por buque, de hasta 4500. Del mismo modo, es de resaltar que las mallas, del tipo "truncocónicas de diseño japonés", deberán tener un MALLERO NO INFERIOR A 90 mm.

Al respecto, el titular del "Diagnóstico de la Pesca Artesanal en Río Grande" se ve en la obligación de exponer los siguientes considerandos:

- En ningún momento, desde su inicio en julio de 2012, este proyecto propuso, a repartición oficial o persona alguna vinculada a la gestión de la pesquería fueguina, ocupar con buques "industriales" los espacios destinados legalmente a los pescadores artesanales.

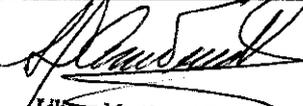
- Del mismo modo, y dada la participación del Proyecto en el "Cluster de la Pesca Artesanal", es necesario puntualizar que en ninguna de sus reuniones de trabajo escuchó, por parte de representante alguno de la Autoridad de Aplicación pesquera provincial, manifestación alguna respecto a que fuera del interés provincial extender la pesquería "experimental" de centolla (con buques industriales), sobre áreas marítimas reservadas a la pesca artesanal.

- En virtud de que la "pesca experimental" es, como en otros lugares del mundo, enmarcable en una legítima operación comercial, debe decirse que, aún con riesgos inherentes al éxito o fracaso de la empresa, 4500 trampas por Buque (a distribuir en toda la zona asignada), con mallero de 90 mm, difícilmente puedan ser contextualizados como campaña de investigación vinculada a promoción de la actividad de los pescadores artesanales de Río Grande y Tierra del Fuego. Es cierto que ese espacio no está hoy ocupado, y que la propia ley habilita en tal caso a autorizar la operatoria de buques industriales. También es cierto, como se ha expresado anteriormente, que se venía trabajando en conjunto, entre diversas instituciones, en un marco recíproco de intercambio de información en el que no se expuso oportunamente tal "interés".

- Hay medidas a tomar para que en un futuro no lejano los artesanales vuelvan al trabajo marítimo en la costa atlántica de Tierra del Fuego, de modo que los recursos pesqueros, en la jurisdicción provincial, constituyan un pivote de desarrollo económico de la comunidad artesanal, proyectando los beneficios de la actividad sobre el tejido social fueguino. Capacitación, titulaciones y habilitación son, entre otros, el primer paso, tal como coinciden el Proyecto Diagnóstico, el Cluster, la UTN, la UNTDF, la Secretaría de Desarrollo Local y PYMEs, los representantes del INTA y los entes y organismos que vienen trabajando intensamente en el tema.

Aspiramos a que ese futuro sea posible, y podamos ver a los pescadores artesanales de Tierra del Fuego, tirando trampas en el mar de la costa atlántica que por ley corresponde a su actividad. De ese modo, se integrarán en un genuino modelo de desarrollo pesquero basado en las premisas del criterio de Desarrollo Sustentable: cuidado del medio ambiente, crecimiento económico y desarrollo social.

En eso trabajamos.


Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R.